

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA "SUMINISTROS MUÑOZ FA-

RIAS SUMUFA S.A.". - - - - -

CAPITAL S/. 2'000.000,00 . - - - -

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL -

GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS CUATRO DÍAS DE SEP-

TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE MÍ, -

DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DE ESTE

CANTÓN, COMPARECEN LOS SEÑORES WASHINGTON VICENTE MUÑOZ

MUÑOZ, CASADO, ESTUDIANTE; LUZ VICTORIA ZURITA CORONADO,

SOLTERA, ESTUDIANTE; MARIA MAGDALENA FARIAS MERA, SOLTE-

RA, ESTUDIANTE; CARLOS ALBERTO FARIAS MERA, CASADO, ESTU-

DIANTE; Y, FRANKLIN ADRIAN MORA MUÑOZ, SOLTERO, ESTUDIAN-

TE, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. - LOS COMPARECIENTES

SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN

ESTA CIUDAD, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIE-

NES DE CONDGER DOY FE. - BIEN INSTRUÍDOS EN EL OBJETO Y

RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, A LA QUE PROCEDEN POR SUS

PROPIOS DERECHOS Y CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD, PARA SU

OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA DEL TENOR SIGUIENTE :-

M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO : - EN EL REGISTRO DE ES-

CRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN

LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA QUE SE CE-

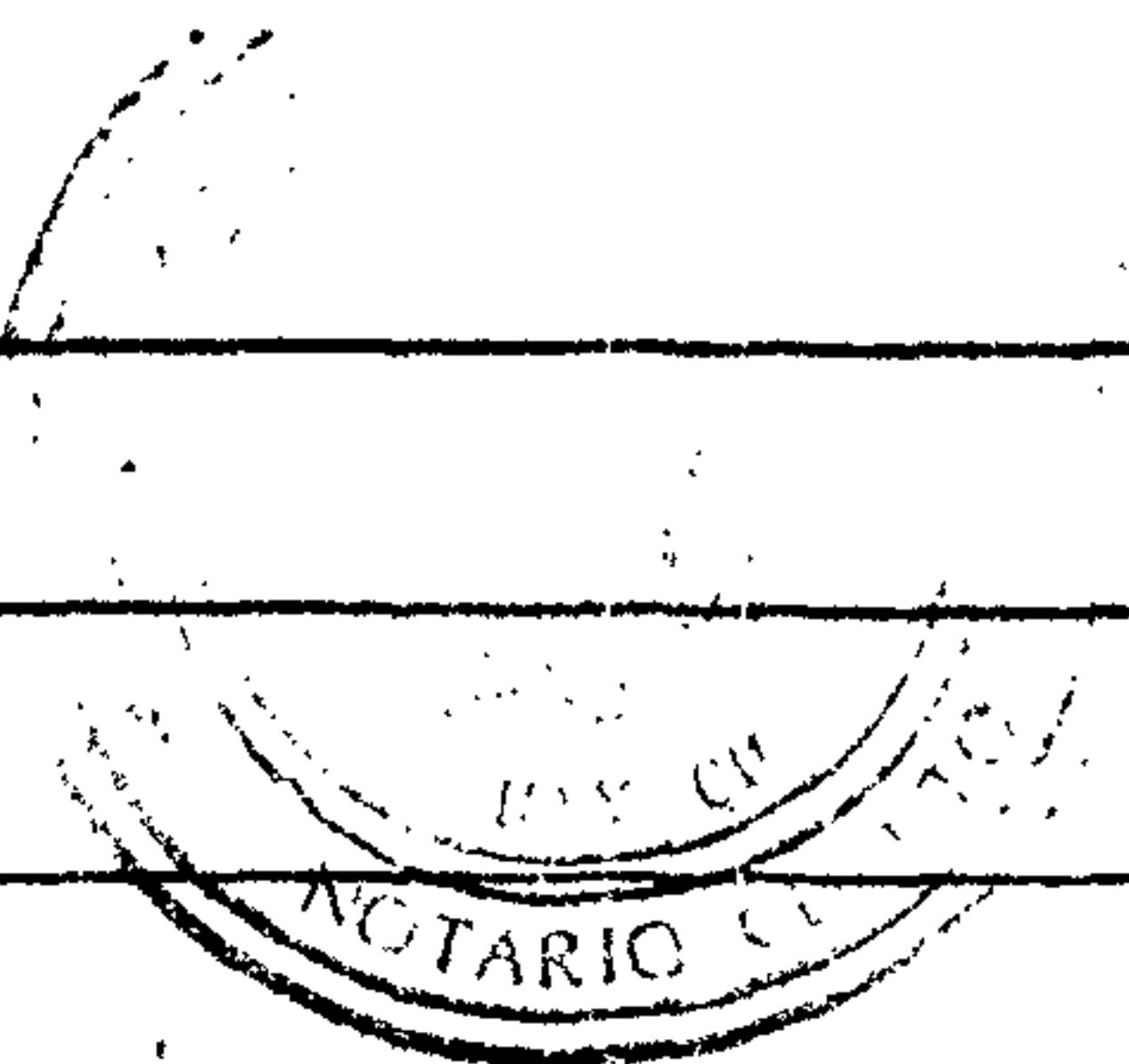
LEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : - PRIMERA :

INTERVINIENTES . - COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ES-

CRITURA PÚBLICA POR SUS PROPIOS DERECHOS LAS SIGUIENTES

PERSONAS MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y

DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SEÑORES: WASHING-



Dr. Alberto B.
Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 TON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ, LUZ VICTORIA ZURITA CORONADO,

2 MARIA MAGDALENA FARIAS MERA, CARLOS ALBERTO FARIAS ME-

3 RA Y FRANKLIN ADRIAN MORA MUÑOZ, QUIENES MANIFIESTAN

4 SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA. - SE-

5 GUNDA : - LA COMPAÑÍA QUE POR ESTE ACTO SE CONSTITUYE

6 SERÁ REGIDA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, CÓDIGO CIVIL Y ES-

7 TATUTO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: ESTATUTOS DE LA

8 COMPAÑÍA SUMINISTROS MUÑOZ FARIAS SUMUFA S.A.. - ARTICU-

9 LO PRIMERO : - EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SERÁ " SUMINIS-

10 TROS MUÑOZ FARIAS SUMUFA S.A.". - ARTICULO SEGUNDO : -

11 EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EN GUAYA-

12 QUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR. - ARTICULO TERCERO : -

13 OBJETO . - EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DEDICAR-

14 SE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - A) EXPLOTACIÓN AGRI-

15 COLA EN TODAS SUS FASES, ESTO ES, SIEMBRA, CULTIVO Y CO-

16 SECHA TECNIFICADOS EN TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS,

17 INCLUYENDO SU EXTRACCIÓN Y/O INDUSTRIALIZACIÓN Y LA FA-

18 SE DE COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, TANTO DE SUS

19 PROPIOS PRODUCTOS COMO DE LOS TERCEROS. B) DESARROLLO,

20 CRIANZA Y EXPLOTACIÓN DE PLANTELES AVÍCOLAS, FAENAMIENT-

21 TO E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AVÍCOLAS, CRIANZA Y

22 COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS, BOBINOS Y EQUINOS; PROCESA-

23 MIENTO Y FABRICACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANI-

24 MALES. C) A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA,

25 DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALI-

26 ZACIÓN DE LO SIGUIENTE: - UNO) DE EQUIPOS MÉDICOS, ME-

27 DICAMENTOS DE USO HUMANO Y ANIMAL, INSTRUMENTOS MÉDICOS

28 QUIRÚRGICOS, REACTIVOS DE LABORATORIO, MATERIALES DE CU-

RACIÓN, EQUIPOS DE RADIOGRAFÍA, BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS, MUEBLES DE USO MÉDICO Y CUALQUIER OTRO MATERIAL DE USO HUMANO Y HOSPITALARIOS; DOS) DE TELÉFONOS, CABLES DE TELÉFONOS, REDES TELEFÓNICAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, EQUIPOS Y MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; TRES) DE PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROQUÍMICOS, FARMACÉUTICOS DE TODA CLASE, DERIVADOS DE HIDROCARBURO, REFINERÍAS, EQUIPOS DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES; CUATRO) DE EQUIPO ESPECIAL, CONTRA INCENDIO, SUMINISTROS PARA BOMBERO Y DE SEGURIDAD; CINCO) DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA ADECUAR E INSTALAR EN PUERTOS Y AEROPUERTOS; SEIS) DE TODA CLASE DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, MANUFACTURERA, CAMARONERA, PESQUERA, AGROPECUARIA, AVÍCOLA INDUSTRIAL; SIETE) DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA PESCA Y LA CONSTRUCCIÓN DE BARCOS; OCHO) DE TODA CLASE DE PRODUCTO AGROPECUARIOS, MANUFACTURADOS, INDUSTRIALES Y ALIMENTICIOS; NUEVE) DE COMPUTADORAS, ASÍ COMO SUS PARTES, REPUESTOS Y TODAS LAS PARTES INTERNAS QUE LO CONFORMAN Y SUS ACCESORIOS RESPECTIVOS; DIEZ) DE INSUMOS AGRÍCOLAS COMO FERTILIZANTES, PESTICIDAS SEAN COMO MATERIA PRIMA, SEMIELABORADA O PRODUCTOS TERMINADOS, EMBALADOS O AL GRANEL, EQUIPOS DE RIEGO Y ASPERACIÓN Y, ASESORAMIENTO AGRÍCOLA A TERCEROS CON SU PERSONAL Y MAQUINARÍA; ONCE) MATERIALES DIDÁCTICOS EN GENERAL; DOS) MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA; TRECE) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; CATORCE) BISUTERÍA; QUINCE) CRISTALERÍA; DIECISEIS) RO-

Dr. Alberto Boddilla Boddilla
 Notario Jefe de Guayaquil

PA CONFECCIONADA; DIECISIETE) LICORES; DIECIOCHO) TEJI-

DOS; DIECINUEVE) ARTÍCULOS DEPORTIVOS ; VEINTE) AUTOMO-

TORES Y MAQUINARIAS DE USO AGROPECUARIOS E INDUSTRIAL,

SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; VEINTIUNO) SUMINISTROS Y

EQUIPOS DE OFICINA; VEINTIDOS) ELECTRODOMÉSTICOS, REGULA-

DORES DE VOLTAJES Y MENAJES DE CASA; VEINTITRES I) JUGUE-

TES; VEINTICUATRO) MADERA EN ESTADO NATURAL U PROCESADA;

VEINTICINCO) PAPEL EN ESTADO NATURAL Y PROCESADO Y, TO-

DA CLASE DE MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA Y DE

LITOGRAFÍA; D) COMPRA-VENTA, ADMINISTRACIÓN, ASESORA-

MIENTO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURA-

LES; E) A LA INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS; F) PRES-

TAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA MONTAJE E INSTALACIONES IN-

DUSTRIALES, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN

GENERAL; G) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE USO AGRÍCO-

LA, PECUARIO, INDUSTRIAL Y METALMÉCANICA; H) A LA EXPOR-

TACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, AVÍCOLAS Y -

ACUÁTICOS DEL MAR Y EN CAUTIVERIO; PARA EL CUMPLIMIENTO

DE SU FIN, EN GENERAL A CELEBRAR CONTRATOS Y TODA CLASE

DE ACTOS JURÍDICOS PERMITIDOS POR LAS LEYES DEL ECUADOR,

SEAN DE LA NATURALEZA QUE FUEIREN Y QUE TENGAN RELACIÓN

CON EL PRESENTE OBJETO, ASÍ COMO INTERVENIR EN LA CONS-

TITUCIÓN DE COMPAÑÍAS, ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIO-

NES O CUOTAS EN OTRAS COMPAÑÍAS RELACIONADAS CON SU OB-

JETO. - ARTÍCULO CUARTO : - EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA

COMPAÑÍA ES DE CIEN AÑOS, CONTADOS A PARTES DE LA INS-

CRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN REGISTRO MERCANTIL. - AR-

TÍCULO QUINTO : - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE

DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDOS EN DOS MIL ACCIONES OR-

DINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, - LOS TÍT-

TULOS SERÁN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA -

COMPAÑÍA. - CADA ACCIÓN LIBERADA DE UN MIL SUCRES DA DERE-

CHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL, LAS

NO LIBERADAS LO DARÁN EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. -

ARTICULO SEXTO : - PARA TODO LO CONCERNIENTE A FONDO LE-

GAL, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE ACCIONES, TRANSFERENCIAS,

TRANSFORMACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TODO AQUELLO QUE ESTOS ESTAO

TUTOS NO EXPRESE, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY DE COM-

PAÑÍAS. LAS UTILIDADES SERÁN REPARTIDAS EN PROPORCIÓN AL

VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES. LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ

ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIER MOTI-

VO SI LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ASÍ LO DETERMINA. -

EL GERENTE ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA Y ESTARÁ

ÍNTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, ILEGALMENTE CON-

VOCADOS Y REUNIDOS. - ARTICULO OCTAVO : - LAS JUNTAS GENE-

RALES QUE SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN POR

LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIO-

RES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPA-

ÑÍA. LAS JUNTAS GENERAL EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUAL

QUIER ÉPOCA DEL AÑO EN QUE FUEREN CONVOCADOS. - ARTICULO

NOVENO : - LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL -

GERENTE O EL PRESIDENTE O MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARÁ

EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO

DE LA COMPAÑÍA CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS

AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN CON INDICACIÓN DE LUGAR, DÍA,

HORA Y OBJETO DE LA JUNTA. - ARTICULO DECIMO : - EL QUÓ-

Dr. Alberto Boedillo Boderio
Notario Cuarto de Guayaquil

1 RUM PARA LAS JUNTAS GENERALES SERÁ EL CONCURRENTES QUE RE-

2 PRESENTE POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO EN EL

3 PRIMERA CONVOCATORIA Y CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRE-

4 SENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ

5 EN LA REFERIDA CONVOCATORIA. - ARTICULO DECIMO PRIME-

6 RO : - LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SE

7 TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCU-

8 RRENTE A LA REUNIÓN, LOS VOTOS EN BLANCOS Y LAS ABSTEN-

9 CIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA, - ARTICULO

10 DECIMO SEGUNDO : - LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-

11 RAL SON LAS SIGUIENTES : - A) NOMBRAR Y REMOVER AL PRE-

12 SIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON

13 LA LEY Y SEÑALAR SUS REMUNERACIONES ; B) CONOCER Y APROBAR

14 ANUALMENTE, EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y -

15 FONDO DE RESERVA LEGAL ; D) RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O

16 DISMINUCIÓN DE CAPITAL, PRÓRROGA O DISMINUCIÓN DEL PLA-

17 ZO DE LA COMPAÑÍA ; E) RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN

18 ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ; Y, F) TODAS LAS DEMÁS ATRI-

19 BUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATU-

20 TOS SOCIALES. - ARTICULO DECIMO TERCERO : - LA ADMI-

21 NISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTÁ-

22 RÁ A CARGO DEL PRESIDENTE Y GERENTE QUIENES LA REPRESENTEN-

23 TARÁN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN FORMA INDIVIDUAL

24 DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y SERÁN

25 ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FACUL-

26 TADES DE LOS ADMINISTRADORES SERÁN LAS CONTEMPLADAS EN

27 EL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y OTROS DE LA

28 LEY DE COMPAÑÍAS. - ARTICULO DECIMO CUARTO : - LA FIS-

1 CALIZACIÓN Y CONTROL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DE UN
2 COMISARIO ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, -
3 QUIEN TENDRÁN LAS FACULTADES Y DEBERES QUE EL CONCEDE E
4 IMPONE LA LEY DE COMPAÑÍA Y DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIO-
5 NES. - TERCERA : - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HA SI-
6 DO SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL SEÑOR WASHINGTON
7 VICENTE MUÑOZ MUÑOZ, HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS ACCIO-
8 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA;
9 SEÑORA LUZ VICTORIA ZURITA CORONADO, HA SUSCRITO NOVENTA
10 Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES
11 CADA UNA; LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO FARIAS MERA, MARIA
12 MAGDALENA FARIAS MERA Y FRANKLIN ADRIAN MORA MUÑOZ, HAN
13 SUSCRITO CADA UNO DE ÉLLOS UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINA-
14 TIVA DE UN MIL SUCRES. - CUARTA : - LOS ACCIONISTAS SUS-
15 CRIPTORES PAGAN EL APORTE DE LA SIGUIENTE MANERA: EN NUME-
16 RARIO : - CARLOS ALBERTO FARIAS MERA, MARIA MAGDALENA FA-
17 RIAS MERA Y FRANKLIN ADRIAN MORA MUÑOZ, HAN SUSCRITO CADA
18 UNO DE ÉLLOS UNA ACCIÓN DE UN MIL SUCRES; ESTO ES, LA TOTA-
19 LIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES POR ELLOS SUS-
20 CRITAS; LUZ VICTORIA ZURITA CORONADO, HA SUSCRITO NOVENTA
21 Y SIETE ACCIONES, HABIENDO APORTADO EN NUMERARIO LA CANTI-
22 DAD DE NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES; ESTO CORRESPONDE A LAS
23 ACCIONES SUSCRITAS POR ELLA. - EN ESPECIE: - WASHINGTON
24 VICENTE MUÑOZ MUÑOZ, HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS ACCIO-
25 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y
26 PAGA EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE
27 LAS ACCIONES SUSCRITAS POR MEDIO DEL APORTE DEL DOMINIO,
28 USO Y GOCE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: A) UN ACONDICIONA-

1.900

97

3

Dr. Alberto Boadilla Ballester
Notario Cuarto de Guayaquil

DOR DE AIRE, MARCA SIRTEMP- SERIE RA- MIL DOSCIENTOS DIE-

CISEIS J CAPACIDAD DIEZ MIL BTH- DOSCIENTOS VEINTE VOL-

TIOS. - CON EL BIEN APORTADO CANCELA EL CALOR DE CUATRO-

CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES; Y EL SALDO DEL SETEN-

TA Y CINCO POR CIENTO LOS PAGARÁ EN EL PLAZO DE DOS -

AÑOS. - QUINTA : - TRANSFERENCIA DE DOMINIO , AVALUO -

DEL APORTE Y GASTOS . - EL SEÑOR WASHINGTON VICENTE MU-

ÑOZ MUÑOZ, DECLARA EN FORMA EXPRESA Y VOLUNTARIA, QUE -

CEDE Y TRANSFIERE SIN RESERVA ALGUNA EL DOMINIO, USO Y GO-

CE DEL BIEN INMUEBLE QUE SE HA DESCRITO EN LA CLÁUSULA

ANTERIOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA "SUMINISTROS MUÑOZ FA-

RIAS S.A. SUMUFA" . - LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

"SUMINISTROS MUÑOZ FARIAS S.A. SUMUFA" DECLARAN QUE HAN

AVALUADO LA ESPECIE MUEBLE APORTADA DE LA SIGUIENTE

MANERA: - A) UN AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIRTEMP- SE-

RIE RE- MIL DOSCIENTOS DIECISEIS J CAPACIDAD, CUATRO-

CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, O SEA EL VEINTICIN-

CO POR CIENTO DEL TOTAL DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS -

MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR

ÉL SUSCRITAS Y EL SALDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO

O SEA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICIN-

CO MIL SUCRES LO PAGARÁ EN EL PLAZO DE DOS AÑOS. DE -

IGUAL MANERA, LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE CUALQUIERA

DE ÉLLOS ESTÁ AUTORIZADO A REALIZAR LAS GESTIONES PERTI-

NENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA PRESENTE

SOLICITUD. - AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS -

CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE -

INSTRUMENTO. - FIRMA) LUZ FARIAS M. - ABOGADA. - REGOS-

C E R T I F I C A M O S

Pedro Carbo 555
Telf.: 328 980 Telex 3665
Casilla 7630 Guayaquil

Que hemos recibido de :

LUZ VICTORIA ZURITA CORONADO	97.000,00
CARLOS ALBERTO FARIAS MERA	1.000,00
MARIA MAGDALENA FARIAS MERA	1.000,00
FRANKLIN ADRIAN MERA MUNOZ	1.000,00

100.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"SUMINISTROS MUNOZ FARIAS SUMIFA S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución a quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgado al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,

ALFONSO APOLO PINEDA

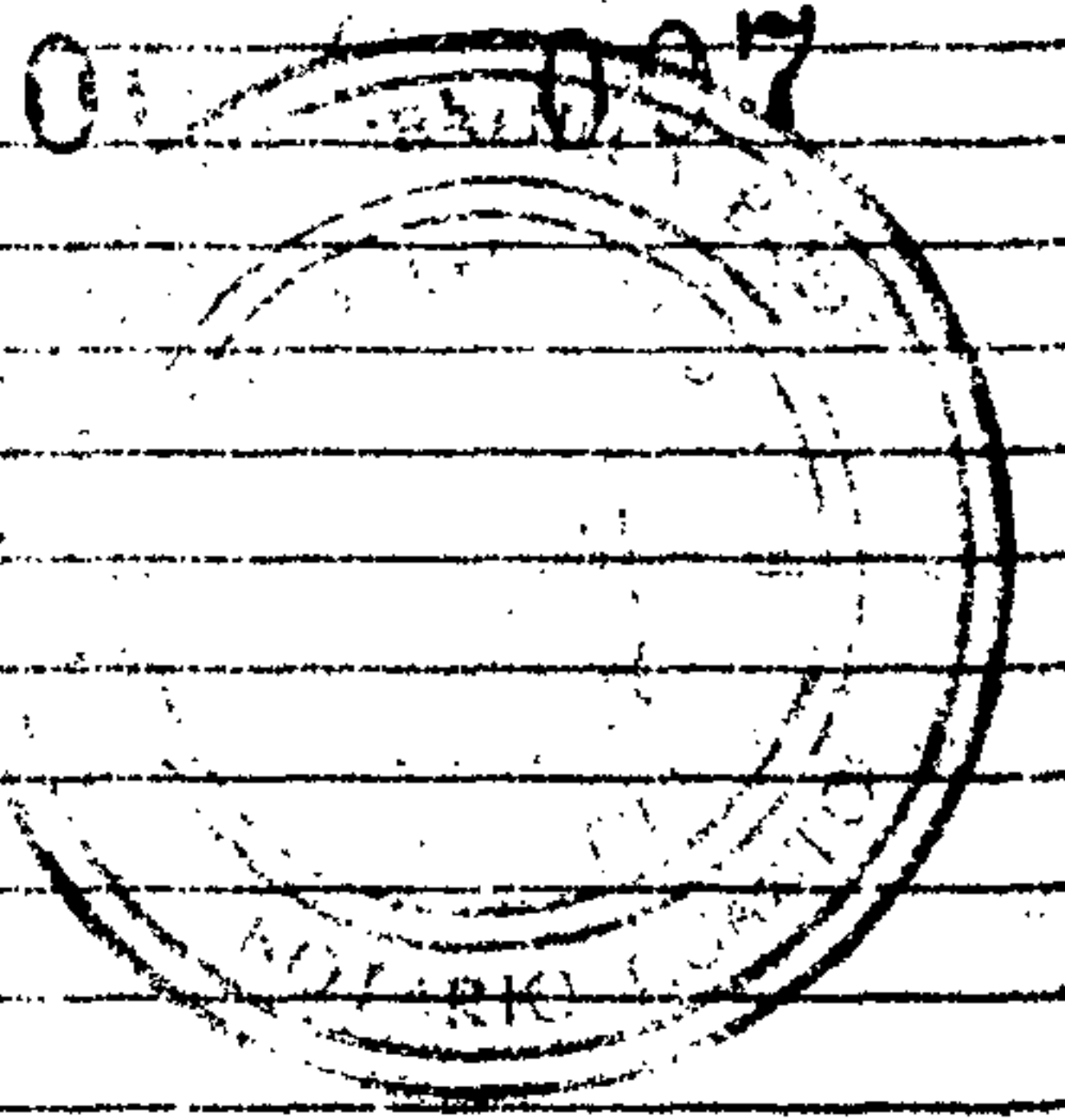
GUAYAQUIL, ENERO 29 DE 1991

Lugar y Fecha

Banco Popular

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: AB. LUZ F. FARIAS H.

Nº. 178115 04780
CÓDIGO CERTIFICADO
FECHA: 08/11/90

PRESENTE:

A FIN DE PRENDER SE DETIENE -PRIMA NOVISA DE ADJUSTOS ARCHIVOS- DE LA UNIÓN
QUE SE CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. -SOLIN SUDOC NORIE FARIAS S.A. COMPA

2. -SOLIN SUDOC NORIE FARIAS S.A. COMPA

3. -SOLIN SUDOC NORIE FARIAS S.A. COMPA

No

4. -SOLIN SUDOC NORIE FARIAS S.A. COMPA

Reg. Pub: VI'FASA (84168)

5. -SOLIN SUDOC NORIE FARIAS S.A. COMPA

No

6. -SOLIN SUDOC NORIE FARIAS S.A. COMPA

Reg. Pub: AGRINBEVISA (81246)

PARTICULAR QUE CONFORMA A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Dr. Alberto Bo
Notario Cuarto de Guayaquil

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTEFACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES, TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

TRO, NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO. - HASTA -

AQUÍ LA MINUTA. - ES COPIA. - EN CONSECUENCIA LOS OTOR-

GANTES SE RATIFICAN EN LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ES-

CRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. NOTARIO SE

AGREGA EL CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN BANCARIA DEL BANCO

POPULAR. - LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITURA ÍNTEGRAMENTE POR

MÍ EL NOTARIO, EN ALTA VOZ A LOS OTORGANTES, ÉSTOS LA -

APRUEBAN, SE RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO

EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE. -

Washington Muñoz Muñoz
WASHINGTON MUÑOZ MUÑOZ C.C. 0906044639

C.V. 213-148

Luz Zurita Coronado
LUZ ZURITA CORONADO

C.C. 09-05982799

C.V. GU16121

Maria Farias Mera
MARIA FARIAS MERA

C.C. 130409375-8

C.V. 186-367

Carlos Farias Mera
CARLOS FARIAS MERA

C.C. 130423097-0

C.V. 003-265

Franklin Mora Muñoz
FRANKLIN MORA MUÑOZ

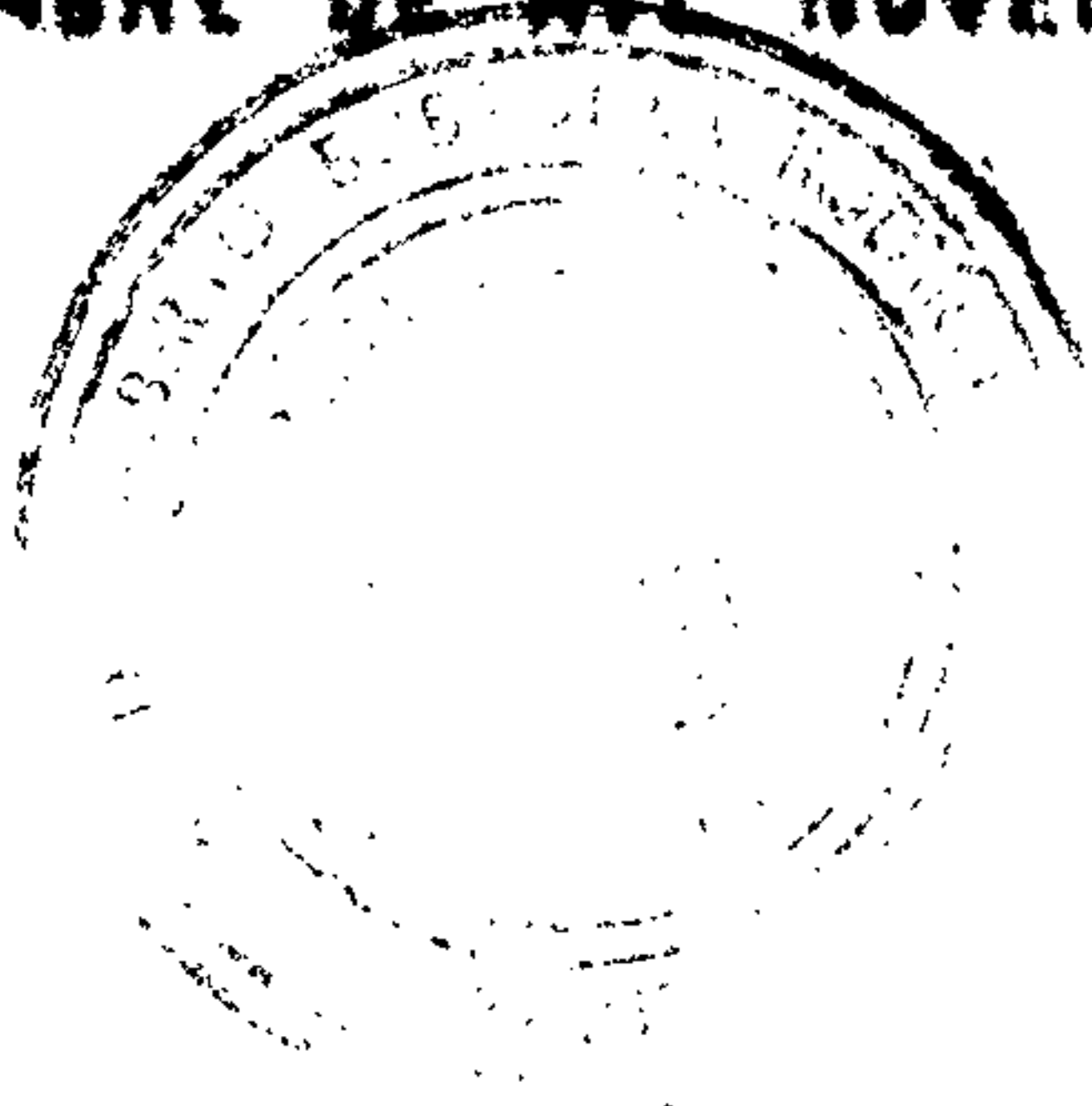
C.C. 080162411-5

C.V. 223905

El Notario

ES FIEL

FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A SEIS -
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. ---



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

R A Z O N : - EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO
CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN USO DE SUS FACULTADES LE-
GALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO, DA FE: DE QUE SE HA
TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE 4 DE SEPTIEMBRE DE
1991, DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 91-2-1-1-0003616
DICTADA POR EL SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE QUE HA SIDO APRO-
BADO LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS MUÑOZ FARIAS
SUMUFA S.A., CONFORME AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
QUE ANTECEDE.

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

GUAYAQUIL, 6 DE ENERO DE 1992



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la
Resolución número 91 - 2 - 1 - 1 - 0003616, dictada el 26 de Diciembre de
1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Com-
pañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con-

tiene la CONSTITUCION de MINISTROS MUÑOZ FARIAS S. A. ,
de fojas 716 a 727, número 82 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 354 del Repertorio.- Guayaquil,
nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 731,
dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la Re-
pública, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto
de 1.973.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de
Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente
a MINISTROS MUÑOZ FARIAS S. A. .- Guayaquil, nueve de Enero
de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

